



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082- 2023-MPS/A

Sihuas, 21 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 003-2023-MPS/GDSySSPP/DEMUNA -STVC, Con fecha 12 de enero 2023, de la jefatura de Demuna Informe N° 010-2023-MPS/ GDSySSPP/DEMUNA-STVC, de fecha 30 de marzo del 2023 de la jefatura de Demuna, Informe n°0171-A-2023-MPS/GDSySP de fecha 30 de marzo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Públicos, Informe N°088-2023-MPS/GM de fecha 31 de marzo del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con los incisos, a), b), c) y d) del artículo 11º del Decreto Legislativo 1297, modificado por Decreto de Urgencia N° 001-2020, es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a él/la Defensor/a Responsable de dicho servicio, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43 y 45 del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Decreto Legislativo N° 1377.

Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6º, el inciso 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - DESIGNAR a la Abog. SOLIM TREICY VEGA CHAVARRIA, en el cargo de responsable de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Sihuas, Órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo social y servicios públicos.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la oficina de recursos humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



gobierno.provincia.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.